

EL DOCENTE HOMOSEXUAL EN EL CAMBIO SOCIAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ECUATORIANA

Autor:

Cristian Oswaldo Montoya Pintado

esp.ab.oswaldo.montoyap@gmail.com

Institución: *Unidad Educativa Fiscal Vicente Rocafuerte*

Cédula: *1103981252*

RESUMEN

El 17 de mayo se conmemora el día mundial contra la homofobia¹. Aprovecho esta fecha próxima para expresar a través de este artículo una realidad que está siendo vista con naturalidad alrededor del mundo y con mayor prevalencia en los países europeos. En Ecuador, a pesar de que existen familias homosexuales y docentes con su inclinación sexual “abierta” en la Comunidad Educativa, aún no son considerados como tan “normales” o tan “profesionales”, ya que todavía generan controversia dentro del pensamiento conservador de la sociedad educativa ecuatoriana. El docente homosexual por lo tanto tiene un rol muy importante en los salones de clase: multiplicar la información correcta de que su inclinación sexual no interfiere en su labor profesional y pedagógica a los hombres y mujeres del mañana.

Por tanto, el presente artículo intenta crear un debate humano y profesional sobre el docente homosexual; una mirada rápida hacia la despenalización de la homosexualidad en Ecuador; la normativa educativa que urgentemente necesita refrescarse y volver a ser reformulada en la Asamblea y las clases más usuales de homofobia docente.

¹ La Asamblea Mundial de la Salud (OMS) eliminó de la lista de enfermedades mentales la homosexualidad el 17 de mayo de 1990. Coincidiendo con esta fecha, se celebra cada año y desde el 2005 el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia.

INTRODUCCIÓN

Los elementos de partida para este escrito se pueden ubicar sobre aportes controversiales que son supuestos muy cercanos como en Argentina las aseveraciones de Monseñor Roberto Nolasco (juez adjunto del Tribunal Eclesiástico y especialista en bioética), recogidas en un artículo firmado difundido por la Agencia Informativa Católica Argentina; expresó que los padres de familia tienen derecho a exigir a los institutos educativos que no asuman como profesores a quienes son conocidos como homosexuales. Más cercano en un artículo del 02 de abril del 2017 el periódico el Telégrafo recoge lo siguiente: "...En el Colegio Alemán son los propios estudiantes los que escogen a los denominados profesores de confianza para canalizar sus inquietudes en cualquier tema sexual. Esto no puede continuar siendo un tabú, porque incluso la Ley de Educación lo dispone...". La Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI llamó al presidente Lenín Moreno a reconocer el matrimonio igualitario, esto tras el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIHD) que insta a los países del continente a reconocer el matrimonio gay con plenos derechos. Todavía más cercano; el pedido verbal que hiciese un X funcionario de la Subsecretaría de Educación de Guayaquil a determinadas autoridades de instituciones educativas que ponga atención y que se vigile a docentes homosexuales al interior de Instituciones Educativas por las denuncias de acoso sexual que se han presentado a nivel del Ministerio de Educación.

Y podría seguir enumerando cantidad de supuestos muy sencillos o muy controversiales sobre el tema. Pero, en realidad ¿El Ministerio de Educación tiene políticas claras e incluyentes, para fortalecer a docentes homosexuales? ¿El Estado actualmente cuenta con lineamientos precisos para colaborar con docentes homosexuales que abiertamente exponen su inclinación y sus proyectos de mejoramiento de la calidad en la Comunidad Educativa? ¿Están preparadas las autoridades de un Establecimiento Educativo en colaborar de forma incluyente con docentes homosexuales dentro de la institución? ¿Por qué no existe un Departamento de DDHH en los Distritos e Instituciones Educativas como el DECE que sea llevado por administradores homosexuales para fortalecer la convivencia humana y sexual de docentes homosexuales, familias parentales y estudiantes homosexuales-lesbianas?

En tal sentido, el presente artículo busca reflexionar acerca del lugar de las y los docentes homosexuales que, por ejemplo, en el caso ecuatoriano, asumen abiertamente su inclinación sexual y por asignación directa, como imposición, la "educación sexual" de las

y los jóvenes de las instituciones educativas. Se reflexiona acerca del rol del personal docente, se discute sobre la forma en que la comunidad educativa gestiona sus miedos, estereotipos, desconocimientos y mitos acerca de la inclinación sexual del docente cuando debe asumir la educación de sus estudiantes, con quienes tienen diferencias generacionales y culturales

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, que legisló la educación ecuatoriana en sus diferentes etapas de enseñanza, apuntó, entre sus principios, que «es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación» (LOEI, 2011, p. 8).

DESARROLLO

1. DESPENALIZACIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD EN ECUADOR

El 25 de noviembre de 1997 el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad del primer inciso del artículo 516 del anterior Código Penal, en el cual se establecía que en los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos correos serán reprimidos con reclusión mayor de 4 a 8 años de prisión; sentencia que constituyó un acontecimiento histórico que marcó un antes y un después en el ejercicio de las libertades y el derecho a la igualdad y no discriminación del colectivo LGBTI. La tipificación del homosexualismo, más allá de su aplicación efectiva o no, justificó en su momento todo un contexto de agresiones físicas, psicológicas y morales, e incluso la muerte de quienes según determinados sectores intolerantes de la sociedad consideraban pervertidos, responsables del contagio de enfermedades sexuales, así como una amenaza para la familia, la niñez y la adolescencia.

En la década de los 90 la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de su lista de patologías, estableciendo en consecuencia a la orientación sexual y a la identidad de género como formas legítimas para vivir la sexualidad humana, el ejercicio de derechos, las libertades y la convivencia desde la diversidad. Sin embargo, el camino para dignificar la vida de las personas de la diversidad sexo genérica, así como el proceso histórico de reivindicación de sus derechos llevados adelante por el colectivo LGBTI durante estos 20 años, ha enfrentado enormes dificultades estructurales, políticas, jurídicas, organizativas y sobre todo socio – culturales. Pese a ello, la

despenalización del homosexualismo abrió nuevas perspectivas para las personas y el colectivo LGBTI, así: su visibilización social, su constitución y consolidación como sujeto de derechos y actor político; el desarrollo de alianzas socio – organizativas; su presencia en el debate y construcción de legislación y políticas públicas; la exigibilidad de sus derechos y el establecimientos de estándares jurisprudenciales; todo lo cual muestra un camino que profundiza la democracia sustancial, la democracia de los derechos humanos. Algunas Instancias gubernamentales como la Defensoría del Pueblo del Ecuador, ha acompañado y acompañan el proceso de los colectivos LGBTI en su lucha por la igualdad formal y material; en su empeño por construir una sociedad inclusiva que enfrente la discriminación como discurso social y práctica cotidiana y estructural; en su esfuerzo por ejercer las libertades con responsabilidad; en la tarea pendiente de reconstruir y repensar el Estado Constitucional de Derechos con la participación activa y diversa de los actores sociales, políticos e institucionales. Pero, no existen indicios precisos como Política de Estado de fortalecer el acompañamiento a docentes homosexuales y defender sus derechos cuando han sido ultrajados por algún miembro de la Comunidad Educativa.

2. LOEI Y SU INFLUENCIA EN LA EDUCACIÓN

Esta normativa vino a concretar en el ámbito educativo ecuatoriano los principios democráticos de respeto hacia las diversidades sexogenéricas establecidos en la nueva Constitución (2008) y en las diferentes normativas internacionales sobre derechos humanos (Penna Tosso, 2012), situando al personal docente frente al reto de prevenir la homofobia en los centros de enseñanza. Lamentablemente, frente a las obligaciones que estableció la LOEI, los datos de las escasas investigaciones realizadas en Ecuador (INEC, 2014; Pinos y Pinos, 2011; Pinos, Pinos y Palacios, 2011) señalaban elevados niveles de homofobia en los centros educativos. Paradójicamente, estas investigaciones sobre la homofobia en el sistema educativo, tanto en Ecuador como en el ámbito internacional, tendían a centrarse en su mayoría en analizar los niveles de homofobia hacia alumnado y docentes homosexuales, ignorando el tipo de formación que se les estaba ofreciendo a docentes y futuros docentes en estas cuestiones. Entendiendo que los Distritos de Educación, rectores, directores, administrativos, profesorado son

una parte activa y fundamental en el trabajo de prevenir y erradicar la violencia de los centros de enseñanza.

3. HOMOFOBIA COGNITIVA Y AFECTIVA

Respecto de la homofobia cognitiva y afectiva encontrada en la mayor parte hacia el profesorado homosexual, puedo decir que, sin lugar a dudas, estos altos porcentajes de homofobia detectada “silenciosamente” no son ajenos a la homofobia social del entorno donde habita el docente.

En concreto, la homofobia afectiva está relacionada con la falta de visibilidad de la comunidad educativa hacia docentes homosexuales en la sociedad, mientras que la homofobia cognitiva está directamente relacionada con ideas y pensamientos; ideas y pensamientos que se vinculan con la esfera política y social de un país y que deberían alertar a la clase política, medios de comunicación ecuatorianos y normativa educativa sobre el tipo de mensajes que transmiten en relación con la diversidad afectivo sexual hacia docentes homosexuales, ya que en ellos está la responsabilidad de generar opiniones entre los miembros de la población a la que se dirigen y a la que gobiernan. Las ideas y pensamientos de los docentes y futuros docentes sobre la diversidad afectivo sexual no son una excepción dentro de una sociedad que mantiene y legitima la homofobia de una manera pública. También es importante señalar que, aunque los resultados han demostrado que es significativamente mayor el porcentaje de docentes que no muestra actitudes homófobas de tipo conductual ni normalización de la homofobia o temor al contagio del estigma, habría cerca una parte de la comunidad educativa que sí las muestra. A este respecto, resulta lícito plantearse hasta qué punto es aceptable que una parte de la comunidad educativa haya agredido a docentes y estudiantes por su orientación sexual o considere que expresiones como “maricón o machorra” son solo maneras de hablar y no insultos, o que afirme que en ocasiones las agresiones a los docentes homosexuales se justifican por las conductas provocadoras que estas personas tienen.

Es decir, sería acertado preguntarse ¿qué nivel de homofobia se debe tolerar al personal docente homosexual por parte del MINEDUC u otras instancias gubernamentales? La respuesta evidente a esta pregunta es que no se tiene que tolerar ningún nivel de homofobia bajo ninguna clase y que la formación que se le

imparte a los futuros docentes en las universidades debería de servir, entre otras cuestiones, para esto.

CONCLUSIÓN

En la lucha contra la homofobia docente, el MINEDUC tiene un papel estratégico: es el garante del cambio, el formador del alumnado, el responsable de detectar y actuar contra la violencia homófoba docente y dar una respuesta educativa de calidad ante la diversidad afectivo sexual. Por ello, no se puede tolerar que el porcentaje de docentes con actitudes homófobas sea similar al porcentaje de estudiantes con estas actitudes (Pinos y Pinos, 2011; Pinos, Pinos y Palacios, 2011). Con el profesorado y administrativo se tendrán que establecer criterios más rigurosos en la formación de estos aspectos, dado el papel fundamental que desempeña un docente homosexual en la sociedad; teniendo en cuenta, además, que los futuros docentes eran en su mayoría de magisterios con una clara orientación psicosocial.

En definitiva, la homofobia es un factor de riesgo en relación a la salud mental. Un factor de riesgo que, tal y como establece la normativa educativa, debe ser erradicado de los centros de enseñanza. Al mismo tiempo, los centros educativos se instauran como lugares fundamentales para la promoción de salud mental y la prevención de los trastornos psíquicos dentro de un enfoque de salud pública; es decir, no necesariamente los docentes homosexuales encabezan las grandes lista de “depravados” que han atentado contra algún niño o adolescente en las Instituciones Educativas y que meses atrás al hacerse público muchos casos de acoso sexual en la Educación se intentó lograr por una tentativa “cacería de brujas” vulnerando los posibles derechos de los docentes homosexuales; eso incluye que los docentes homosexuales que abiertamente han declarado su inclinación sexual no sean perseguidos de formas tan silenciosas por parte de las autoridades. En el caso de Ecuador, la promoción de la salud mental en la educación regular se encuentra medianamente posicionada, con programas instaurados entre un 21% y un 50%, junto a otros países de Centroamérica (ops, 2009). No obstante, el camino es incierto y mientras no se “afile el hierro con el hierro” no podremos lograr cambios significativos en la Educación del Ecuador. Necesitamos de todas la manos; toda forma de vida cuenta por muy rara que parezca y no es precisamente que quienes se cataloguen “normales” impongan sanciones a quienes consideren que son “anormales”. Cabe recalcar, que La Federación Ecuatoriana de Organizaciones GBLTI en Ecuador intentan abordar normas que beneficien e incluyan a la población que se siente parte de la

Comunidad GBLTI; sin embargo, dónde quedó la inclusión de las Organizaciones a estudiantes y docentes homosexuales?.

BIBLIOGRAFÍA

Camacho, M.(2007). *¿Reconocimiento constitucional es sinónimo de no discriminación y derechos?*

<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/4068/1/RFLACSO-ED71-08-Camacho.pdf>

Salgado, J. (2004). *Análisis de la interpretación de la inconstitucionalidad de la penalización de la homosexualidad en Ecuador.*

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/679/1/RAA-11-Salgado-An%C3%A1lisis%20de%20la%20interpretaci%C3%B3n%20de%20inco>

Consejo Nacional para la igualdad de género. (s.f) *Balances y perspectivas de los Derechos Humanos de las personas GBLTI en Ecuador* (2014) Quito. Ecuador: El telégrafo.